

## **BASES**

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-UGEL 04-TSE

SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE.

2025

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04-TSE

RUC Nº : 20539889622

Domicilio legal : Calle Alexander Fleming 213-215 – Daniel Hoyle - Trujillo

Teléfono: : 044-579104

Correo electrónico: : abastecimiento.04ugel@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Aprobación de Expediente de Contratación N° 343-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, el 11 de febrero de 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Recursos Ordinarios.** 

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **nueve (09)** meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF

  Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

## CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN1

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta de forma digital mesa de partes virtual (<a href="formreugel04tse@gmail.com">formreugel04tse@gmail.com</a>) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este sito en la calle Alexander Fleming N° 213-215 Urb. Daniel Hoyle, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en la fecha y horas señaladas en el cronograma, conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo Nº 1)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (Anexo № 2)
  - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- e) El precio de la oferta en **SOLES** y el detalle de precios unitarios. (Anexo Nº 5)
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas 2, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 7).
  La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- g) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante declaración de fábrica o declaración jurada de autoevaluó (P.U. y H.R).

4

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTAR CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 – Trujillo Sur Este, sito en Calle. Alexander Fleming N° 213 – 215 – Urb. Daniel Hoyle.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA "

#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 TRUJILLO SUR ESTE

#### FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es contratar a una persona jurídica o natural que preste el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este; esto permitirá asegurar la atención oportuna de las actividades de gestión para los profesionales, especialistas y personal de las dependencias de la UGEL N° 04 TSE, para el cumplimiento de las funciones inherentes a su área, programación de reuniones (internas, con autoridades ajenas al Sector, con los administrados, entre otros), para lo cual se requiere espacios apropiados que permitan dotar de las comodidades necesarias.

#### II. OBJETO

SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 04 TRUJILLO SUR ESTE.

#### III. DESCRIPCION DEL OBJETO

ITEM	CANTIDAD	DE MEDIDA	DESCRIPCION		
1	01	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 TRUJILLO SUR ESTE		

## CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

#### CONDICIONES GENERALES

#### Aspectos Generales:

El inmueble deberá encontrarse operativo y contar con las siguientes características:

- El inmueble deberá estar libre de todo gravamen y/o adeudo.
- El proveedor ganador garantizara que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones, y será de uso exclusivo de la UGEL N°04-TSE, durante el periodo de alquiler.
- El inmueble deberá contar con las facilidades de acceso al público.

- Copia simple de los documentos de identidad del (los) propietario (s) del inmueble, de ser caso.
- Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante declaración de fábrica o declaración jurada de autoevaluó (P.U. y H.R).
- Proporcionar, todos los documentos que fueran necesarios para el funcionamiento del local.
- El arrendador deberá permitir al arrendatario UGEL 04-TSE efectuar trabajos de acondicionamiento, mejoras y/o implementaciones, mediante declaración jurada expresa de autorización; que permita adecuar los ambientes a las necesidades delas labores administrativas por ejecutarse en el inmueble; así mismo, deberá otorgar el derecho al arrendador UGEL 04-TSE de retirar las mejoras e implementaciones al termino del contrato, (llámese: mamparas, instalaciones de telefonía, red, persianas, cortinas, iluminación, instalación eléctrica trifásica, Drywall, entre otras mejoras).

#### REQUISITOS

#### Ubicación

El inmueble debe estar ubicado en la ciudad de Trujillo en un radio de 1,000 metros en la zona de Trujillo Sur Este y accesible al público usuario y ambientes para uso de oficinas.

#### Área

Debe contar con un área construida mínima de 750 m2 y el quinto nivel será exclusivamente utilizado para depósito. Requisito indispensable que será utilizado por la UGEL N°04-TSE.

## Disponibilidad del local

La disponibilidad debe ser inmediata (al día siguiente de la suscripción del contrato).

## Conservación del local

El local deberá encontrarse en buen estado, construido en material noble con ventilación natural, puertas y ventanas amplias, servicio eléctrico, servicio de agua, contar con electrobomba operativa y buen funcionamiento de sanitarios.

## Instalaciones eléctricas y sanitarias

Deberá contar con placas de interruptores, tomacorrientes, medidor de energía eléctrica independiente, medidor de agua independiente, las instalaciones sanitarias deben encontrase en buen estado de funcionamiento.

#### Iluminación

Fluido eléctrico en buen estado de funcionamiento con iluminación interna y externa totalmente operativa en todo el local.

#### Distribución

Ambiente y/o ambientes para atención al público, que permita la adecuación e instalación y ubicación de mobiliario para oficinas y cumplir las labores administrativas de la UGEL N°04-TSE.

#### Seguridad

Las puertas y otros medios de acceso al local deberán contar con chapas y cerrojos en buen estado.

Debe de contar con columnas que protejan ante los sismos.

#### OBLIGACIONES DE LA UGEL N°04-TSE

Pagar gastos de mantenimiento, consumo de agua, teléfono e internet, así como energía eléctrica durante el tiempo que la UGEL N°04-TSE, ocupe el inmueble. El arrendatario puede efectuar trabajos de acondicionamiento, mejoras y/o implementaciones, mediante declaración jurada expresa de autorización; que permita adecuar los ambientes a las necesidades de las labores administrativas por ejecutarse en el inmueble, cuyos gastos serán asumidos por el arrendatario; los mismos que serán retirados, al término del contrato, (llámese: mamparas, instalaciones de telefonía, red, persianas, cortinas, iluminación, instalación eléctrica trifásica, Drywall, entre otras mejoras).

Devolver a la finalización del contrato de arrendamiento de inmueble en las mismas condiciones en las condiciones en que la recibió, sin más deterioro que el uso ordinario.

#### V. CONDICION ADICIONAL

De acuerdo a los compromisos formulados en las obligaciones, el arrendador deberá permitir al arrendatario efectuar trabajos de acondicionamiento, mejoras y/o implementaciones, mediante declaración jurada expresa de autorización; que permita adecuar los ambientes a las necesidades de las labores administrativas por ejecutarse en el inmueble, cuyos gastos serán asumidos por el arrendatario.

#### /. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será de acuerdo al cumplimiento de las condiciones contractuales del mismo, en concordancia a los aspectos generales y características y será emitida por el Área de Gestión Administrativa de la UGEL N°04-TSE o quien haga sus veces.

#### VI. FORMA DE PAGO

La UGEL N°04 efectuara el pago periódico a través del abono directo a su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante carta de autorización, previa conformidad de la prestación de los servicios.

#### VII. PERIODO:

Primer Entregable	S/. 8,000.00	Marzo 2025
Segundo Entregable	S/. 8,000.00	Abril 2025
Tercer Entregable	S/. 8,000.00	Mayo 2025
Cuarto Entregable	S/. 8,000.00	Junio 2025
Quinto Entregable	S/. 8,000.00	Julio 2025
Sexto Entregable	S/. 8,000.00	Agosto 2025
Séptimo Entregable	S/. 8,000.00	Setiembre 2025
Octavo Entregable	S/. 8,000.00	Octubre 2025
Noveno Entregable	S/. 8,000.00	Noviembre 2025
Decimo Entregable	S/. 8,000.00	Diciembre 2025

#### VIII. PENALIDADES APLICABLES

#### VIII.1 Penalidades por mora

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio, otras penalidades y los causales para la resolución del contrato, serán aplicables de conformidad con los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD o enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos a vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años.

En caso hubiere discrepancia sobre el deterioro significativo del inmueble, por acuerdo de las partes, se acudirá a un profesional o técnico especializado en la materia, designado por mutuo acuerdo en un plazo de quince (15) días calendario.

En caso de discrepancia la designación, por cualquiera de las partes, se solicitara al Colegio de Ingenieros de la Libertad el nombramiento con carácter vinculante del profesional o técnico especializado que se pronunciara sobre la existencia de deterioro del inmueble y la valorización de los daños ocasionados.

#### X. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor o contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor o contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado

> gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

> En forma especial, el proveedor o Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### XI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



BIERNO
GIONAL
LIBERTAD
DIGITAL
DIGITAL

BIERNO
FIRMAD digitalmente por AGUILAR
PEREDA Jose Luis FAU
20440374248 pc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 09:18:54-05:00

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-UGEL 04-TSE

# "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE".

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE, que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-UGEL04-TSE "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [........] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la comunicación escrita de la Gerencia Regional de Contrataciones (Acta de Compromiso).

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE ALEXANDER FLEMING № 213 - 215, URBANIZACIÓN DANIEL HOYLE, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 04-TSE				
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Ugel 04- Trujillo Sur Este.				

## **ANEXOS**

## ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 - TSE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UGEL 04-TSE Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>5</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 - TSE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UGEL 04-TSE Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04-TSE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UGEL 04-TSE Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 04-TSE

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Ugel 04-Trujillo Sur Este.

## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04-TSE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-UGEL 04-TSE

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 09 Meses.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

# PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04-TSE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UGEL 04-TSE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO <sup>6</sup>	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]	
TOTAL			

El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

#### ANEXO Nº 6

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04-TSE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UGEL 04-TSE

#### Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-UGEL 04-TSE

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^7$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]8

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 04-TSE

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Ugel 04-Trujillo Sur Este.

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%9

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.